



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y
JUZGAMIENTO

(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	6 de septiembre de 2022	Hora	10:00 A.M
-------	-------------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001-31-05-018-2018-00078-00	
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES S.A y LUZ AMPARO PABON DE SANCHEZ

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen: Demandante: BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO cc.32.557.481 Apoderado: JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ con TP 143.699- se reconoce personería Demandada: LUZ AMPARO PABON DE SANCHEZ cc. 72.336.417 Apoderado Principal: JONATAN DE JESUS BENAVIDEZ CORTINA con TP 98.794 Demandado: COLPENSIONES S.A Apoderado: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA con TP 135.035
ETAPA DE CONCILIACIÓN
No se propone fórmula conciliatoria, se declara fracasada esta etapa procesal.
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
No se formularon excepciones previas.
ETAPA DE SANEAMIENTO

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

A juicio del Despacho, y sin que exista contradicción frente a que el señor JOSE RODRIGO SANCHEZ falleció el 05 de agosto de 2017 por causa de origen común (F. 02.152) y que este dejó causada pensión de sobrevivientes, y la cual en la actualidad la señora BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO como compañera permanente y la señora LUZ AMPARO DE SANCHEZ como cónyuge, disfrutan pensión de sobreviviente en los porcentajes de 40,33 % y 59,67% respectivamente.

También se tiene por cierto que el causante contrajo matrimonio con la señora LUZ AMPARO DE SANCHEZ, el 26 de mayo de 1973 (F. 09.16).

Así entonces, la controversia jurídica se orienta a determinar Si a la señora BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO, en calidad de compañera permanente, y si a la señora LUZ AMPARO DE SANCHEZ en calidad de cónyuge, les asiste derecho a seguir disfrutando de la pensión de sobrevivientes, en un 100%, excluyéndose entre sí, o en otro porcentaje para cada una, causada con ocasión al fallecimiento del señor JOSE RODRIGO SANCHEZ. En todo caso y de proceder alguna de las declaraciones, se verificará desde qué momento procede el reconocimiento y si hay lugar a reconocer los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100/93 que se reclaman.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS QUE SE DECRETAN A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran entre folios 01.9 – 36 del expediente digitalizado.

TESTIMONIALES: se recibirán los testimonios de

- OLGA PATRICIA CASTAÑEDA LOPEZ
- OSCAR FERNANDO SANCHEZ ESTRADA
- JAIME DE JESUS SANCHEZ ESTRADA
- LUZ DARY BRAND TAVERA
- MARY CRISTINA HURTADO MUÑOZ

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA LUZ AMPARO PABON

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación y que obran entre folios 09.12-39 del expediente digitalizado.

TESTIMONIALES: se recibirán los testimonios de

- MARYORIS SANCHEZ
- ROSALBA CANO

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES S.A

DOCUMENTAL: Se decreta la documental aportada con la contestación a la demanda y con la contestación a la demanda de intervención y que reposan a folios 02.53-77

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante y a la demandada LUZ AMPARO PABON

Finalmente, y facultada esta Judicatura por el art 54 CPTSS en consonancia con el art 48 del mismo estatuto procesal se decreta como prueba de oficio exhortar a COLPENSIONES para que allegue en su integridad el expediente administrativo del causante JOSE RODRIGO SANCHEZ ESTRADA quien en vida se identificó con cc 3350628 en el que se incluya los expedientes de las reclamaciones realizadas tanto por la señora Beatriz Elena Zapata Jaramillo identificada con CC 32577481 como por la señora Luz Amparo Pabón de Sánchez identificada con cc 42976056 certificándose en todo caso si para la concesión de la prestación de sobrevivientes en virtud a la muerte del señor Sánchez Estrada se realizó o no investigación administrativa y en el evento de ser positiva su respuesta deberá aportarla en su integridad. Se advierte en todo caso que si bien COLPENSIONES en su respuesta indico que en termino de diez días la allegaría lo cierto es que de la revisión del expediente digital no se tiene certeza si en efecto fue allegada o no en su integridad y la misma resulta necesaria e indispensable para resolver la presente Litis a propósito de la naturaleza de las pretensiones.

Lo resuelto de notifica en ESTRADOS.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En adopción de medidas técnicas de dirección, procederá como nueva fecha para llevar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día 12 de diciembre de 2022 a la 1:30 p.m.

Las partes y sus apoderados pueden ingresar en el siguiente Link:

<https://call.lifesizecloud.com/15673871>

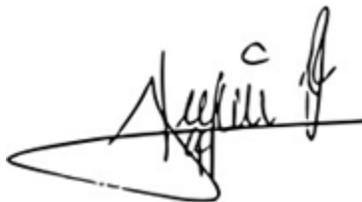
Por secretaria se libraré el oficio dirigido a COLPENSIONES el cual será incorporado al expediente digital para que la apoderada judicial de Colpensiones realice el trámite correspondiente.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b0d6b01-8db2-449a-85d6-cca334e8975f?vcpubtoken=9d745bfa-a382-4823-8bf2-6efa32beb726>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA